

Undécimo.—Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17329 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Ulgor, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavadoras, autorizado por Orden ministerial de 2 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección general de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa), y N. I. F. F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17330 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se modifica a la Firma «Mas Cosmetics, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico sin desnaturalizar y la exportación de perfumería alcohólica.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mas Cosmetics, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico sin desnaturalizar y la exportación de perfumería alcohólica, autorizado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ampliado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Mas Cosmetics, S. A.», con domicilio en Hereter, sin número, Sant Just Desvern (Barcelona), y Número de Identificación Fiscal A 08-044075, en el sentido de dar nueva redacción al apartado 3.º, productos de exportación, que queda como sigue:

- I. Perfumes y extractos P. E. 33.06.21.
- II. Eau de toilette, eau de cologne (excepto granel), eau de parfum y after shave lotion, P. E. 33.06.29.1
- III. Colonia a granel, P. E. 33.06.29.3
- IV. Desodorante spray y stick, P. E. 33.06.70.
- V. After shave Balm, after shave emulsión y tónico con alcohol.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las

materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de enero de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho a referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ampliada por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1984), que ahora se modifica nuevamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17331 *ORDEN de 21 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cocinas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cocinas, autorizado por Real Decreto 1203/1987, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa), y NIF F-20020517, únicamente en lo que se refiere a cocinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17332 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga y modifica a la Firma «Coinalde, Sociedad Cooperativa» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y la exportación de puntas, clavos, y alcayatas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Coinalde, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y la exportación de puntas, clavos y alcayatas, autorizado por Orden ministerial de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir de 22 de julio de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Coinalde, S. Coop.», con domicilio en calle Concejo, número 10, Vitoria y NIF F.01006253.

Segundo.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la misma firma, en el sentido de que la mercancía de importación sea alambres de 6,5 milímetros exclusivamente.

Tercero.—Sustituir la mercancía de exportación IV, por estar repetida con la III, por la siguiente:

•IV. Tela metálica continua de alambre de hierro no especial, con revestimiento de zinc, de 2,20 milímetros de diámetro, P. E. 73.27.91.º

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) que ahora se prorroga y modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17333

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavavajillas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de lavavajillas, autorizado por Orden ministerial de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa) y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17334

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de calentadores eléctricos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de calentadores eléctricos, autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado 49, Mondragón (Guipúzcoa) y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17335

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, alambres, etcétera.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Echevarría Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias y la exportación de barras, alambres, etc., autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Echevarría Hermanos, S. A.», con domicilio en carretera Vergara, número 36, Vitoria (Alava), y NIF A.01.003524, en el sentido de subsanar los errores del apartado segundo (mercancías de importación), en los siguientes términos:

En el punto 3.1 los tipos deben ser: 33Q28, 43Q28, 48Q28, 53Q28 y 58Q28.

En el punto 3.2 los tipos deben ser: Tipo 23Q28.

En el punto 3.3 el tipo debe ser: 83Q28.

En el punto 4 la norma será UNE 21.005-77.

En el punto 4.1 los tipos deben ser: 53Q28 y 58Q28.

En el punto 4.2 el tipo debe ser: 23Q28.

En el punto 4.3 los tipos deben ser: 63Q28, 68Q28 y 73Q28.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17336

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la Firma «Ulgor, Sociedad Cooperativa», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ulgor, S. Coop.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de frigoríficos, autorizado por Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ulgor, S. Coop.», con domicilio en Apartado, 49, Mondragón (Guipúzcoa), y NIF F.20020517.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17337

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se modifica a la Firma «Cercas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de recipientes de hierro o acero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cercas, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero, y la exportación de recipientes de hierro o acero, autorizado por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cercas, S. A.», con domicilio en barrio Tróbrica, Munguía (Vizcaya) y NIF A.48.093140, en el sentido de cambiar en el apartado segundo (mercancías de importación) lo siguiente:

a) En el punto 2.2 debe decir calidad FG-51 y no FG-51-CT, como figuraba anteriormente.

b) En el punto 2 deberá decir: Como límite máximo del espesor de las chapas, 16 milímetros en lugar de 12 milímetros como figuraba anteriormente.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17338

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Intermedios Orgánicos, Sociedad Anónima», y se modifica, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pigmentos colorantes orgánicos y del tipo «Azul de Prusia».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Intermedios Orgánicos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico